

Anexo 2 **Condiciones de uso de las *Listas de distribución*.**

Artículo 1. **Objeto**

La Universidad de Zaragoza a través del Servicio de Informática y Comunicaciones ofrecerá a todos los universitarios el servicio de *listas de distribución*. El objeto de la presente normativa es establecer las condiciones en la prestación de este servicio y los derechos y obligaciones de todos sus usuarios.

Artículo 2. **Ámbito de aplicación**

La presente normativa es aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria en cuanto administradores o usuarios del servicio y a todos los servidores de listas de distribución que puedan instalarse en la Universidad.

Artículo 3. **Acceso y duración de la prestación del servicio**

Pueden utilizar el servicio de listas de distribución todos los miembros de la comunidad universitaria, tanto estudiantes como PDI y PAS, mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Zaragoza.

El Rector o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue podrá autorizar la prestación de este servicio a otros colectivos que mantengan una especial relación con la Universidad. De igual forma podrá autorizar la extensión de la prestación del servicio a personas o colectivos cuya relación con la Universidad haya cesado atendiendo a razones de especial interés.

Artículo 4. **Condiciones y calidad en la prestación del servicio.**

- La finalidad de una lista de distribución es facilitar la coordinación y difusión de información entre las personas inscritas en la lista.
- Las listas de distribución pueden ser de 2 tipos: **institucionales** o **temáticas**.
- Se denominan ***listas institucionales*** a aquellas en las que se inscriben de forma automática todas las personas pertenecientes a un colectivo o unidad organizativa.

- Las listas institucionales se crean exclusivamente a iniciativa de alguna autoridad universitaria y previa autorización del Rector o persona del Consejo de Dirección en quien delegue.
- Por sus especiales características el administrador de cada una de estas listas lo será por delegación de una autoridad universitaria.
- Se denominan *listas temáticas* a aquellas en las que se inscriben voluntariamente todas las personas con un interés común por algún tema específico.
 - Las listas temáticas se crean a solicitud de cualquier miembro de la comunidad universitaria y previa autorización del Rector o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue.
 - Las listas temáticas son de suscripción voluntaria no debiéndose incluir en las mismas a ninguna persona sin su consentimiento expreso. Cualquier suscriptor podrá darse de baja en el momento que lo desee.
- Cada lista de distribución tendrá necesariamente un administrador que será el responsable de su funcionamiento.
- Cualquier persona aludida directa o indirectamente en un mensaje remitido a través de una lista de distribución tendrá derecho de replica. El administrador de la lista afectada tiene obligación de remitir a través de la lista la contestación de las personas afectadas, si estas ejercen su derecho de replica.
- La Universidad de Zaragoza intentará, en el marco de los recursos disponibles, poner los medios técnicos y humanos adecuados para garantizar la robustez y calidad del servicio. No obstante la Universidad de Zaragoza no garantiza ni se responsabiliza de eventuales fallos en el servicio de listas de distribución.

Artículo 5. Responsabilidad de los usuarios de las listas de distribución

- La participación de los usuarios en las listas de distribución se realiza a través del correo electrónico por lo que rigen aquí las normas establecidas en el servicio de correo electrónico.
- La utilización del servicio de las listas de distribución estará supeditada a la legalidad vigente y a los principios de buena fe y uso lícito por parte del usuario, que será enteramente responsable de su uso. El usuario estará obligado a hacer un uso razonable del servicio, conforme a las posibilidades y fines para los que está concebido. La Universidad de Zaragoza no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, derivadas del mal uso del servicio realizado por el usuario,

o terceros, siendo el usuario en todo caso, el responsable de los gastos que se incurran.

- Los usuarios del servicio se comprometen a conocer y respetar las *Normas de Buen Uso de las listas de distribución* para evitar perjuicios directos o indirectos sobre otros usuarios o sobre el rendimiento de las máquinas o líneas de comunicación que soportan el servicio.

Artículo 6. Condiciones técnicas del servicio

El Servicio de Informática y Comunicaciones como gestor del servicio de listas de distribución general de la Universidad de Zaragoza, o cualquier otra unidad que preste dicho servicio, deberá hacer públicas las condiciones técnicas básicas con las que se presta el servicio.

El Servicio de Informática y Comunicaciones hará públicas y mantendrá actualizadas las recomendaciones de uso de las listas de distribución que en el ámbito académico y de las organizaciones en las que participa la Universidad de Zaragoza puedan ir generándose. En particular mantendrá unas *Normas de Buen Uso de las listas de distribución* (también denominadas buenas prácticas). Estos documentos estarán disponibles en la dirección: [<http://sicuz.unizar.es/listas>]